



**SOLICITUD DE OFERTA
COMPRA MENOR No. 100049**

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 39 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, en concordancia con el artículo 845 del Código de Comercio, solicita ofertas para adelantar la compra menor No. 100049, con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

OBJETO:	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:	<p>La actividad de aplicar plaguicidas en edificaciones representa un riesgo sanitario, ambiental y de salud pública tanto para aplicadores como para la comunidad en general. Esta actividad es regulada por la Ley 9 de 1979, Decreto reglamentario 1843 de 1991 y demás decretos que lo reglamentan, adicionan o sustituyan, donde se establecen los requisitos que deben cumplir las empresas aplicadoras de plaguicidas.</p> <p>La empresa debe cumplir con estos requisitos, que serán verificados, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tener Plan de manejo ambiental, residuos, emitido por la Autoridad Ambiental Competente: Plan de manejo y disposición final de envases y empaques vacíos, productos vencidos, deteriorados, residuos de plaguicidas en donde esté incluido y detallado el tratamiento de aguas residuales y la inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos.2. Programa completo de prevención y tratamiento de casos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado.3. Presentar un plan de manejo de las plagas a controlar, detallando el sistema de aplicación para cada una de las áreas estipuladas para dicho servicio, los equipos a utilizar con su respectiva hoja de vida y el registro del servicio realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros. <p>Para aplicar los plaguicidas es conveniente que no haya personas en las oficinas, por lo cual el servicio se prestará en días no hábiles de trabajo, excepto los manholes y cajas de inspección que se podrá realizar el servicio en cualquier día de la semana.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Presentar un cuadro de los productos a aplicar en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir como empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad, ficha técnica o ficha toxicológica (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias), con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga contra la cual actúa o controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar en todo caso, solamente productos registrados de uso en salud pública, de categorías 111 o IV, se exceptúan los raticidas, estos están



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.

5. Adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas de cada uno de los operarios que vayan a intervenir en el proceso. Dicho carnet es el que expide la DSSA, el cual es un prerrequisito, previo curso de 60 horas en institución educativa como el SENA u otra entidad autorizada.

6. Adjuntar contrato de trabajo del Asesor Técnico (Agrónomo, Médico Veterinario, Químico, etc.) con jornada laboral y copia del acta de grado, quien ha de tener certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (40 horas). expedido por el SENA o la entidad autorizada.

7. Cumplir con los requisitos mínimos sanitarios en el local sede de la empresa.

Además, el contratista deberá acreditar en máximo tres (3) certificados de contratos con objeto relacionado directamente con el objeto de la presente contratación, en los últimos cinco (5) años (tiempo contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección) que sumados sean iguales o superiores al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

Debe contar con cuatro (4) Aplicadores., un (1) Asesor Técnico, el asesor técnico deberá ser agrónomo, médico veterinario, químico o zootecnista con mínimo tres (3) años de experiencia, Un (1) Supervisor: Adjuntar certificado de experiencia como supervisor en empresas de fumigación mínimo de tres (3) años de experiencia.

Se debe realizar el control químico para el manejo integrado de plagas una (1) vez al mes en el área indicada de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante la utilización de productos ecológicos en forma de gel, crema, tableta para los sitios en donde se pueda aplicar el producto por aspersión y teniendo mucho cuidado en las bodegas de producción, producto terminado, almacén de envase, laboratorio y añejamiento, en los cuales se debe utilizar trampas para insectos rastreros y productos que no contaminen ni pongan en riesgo la producción, adicionalmente después de la aplicación general se debe realizar un refuerzo a los 15 días de la realización química, para plagas en puntos críticos; tales como: la Zona Industrial y comercial, bodegas de almacenamiento de productos y envasado, reforzando en las tapas de manholes y cajas de inspección, con plaguicidas por aspersión y cajas portacebos.

NOTA IMPORTANTE: En el servicio se debe tener en cuenta el suministro y colocación de cajas portacebos (estaciones para el control de roedores), las cuales van en la parte interna y externa de las bodegas de producción de licor, así mismo el mantenimiento de las cajas portacebos y el remplazo de los repuestos o cajas nuevas, según el caso que sean necesarios, es decir que se deberán mantener en forma permanente 320 cajas y desde el inicio del contrato y si faltara alguna caja por cualquier motivo se deberá suministrar de acuerdo con el mapa de ubicación que será anexado en el presente proceso de contratación, de las cajas portacebos y deben contener la siguiente



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



especificación: (313 cajas de 280,5 mm de fondo x 296 mm de frente x 137 mm de altura con un orificio de entrada de 7.2 cm de alto x 6 cm de ancho; el calibre de la caja es de 2mm de espesor y el material de la caja es de polipropileno de alta densidad con antioxidantes y aditivos UV) para roedores, realizando control y monitoreo mediante la verificación de los consumos del roenticida y en las capturas que se realicen en las estaciones con las trampas. Los cuales deben ser reportados en el informe de resultados que se presentará periódicamente.

Adicionalmente las cajas portacebos se deben pegar al piso, con el fin de evitar que sean arrastradas y dañadas, se deben limpiar y mantener en buen estado, para ello es necesario una visita quincenal, de las cuales por cada una de ellas se pasará informe.

Deberá colocar al respaldo la ficha técnica del producto que se aplicará en donde especifique el nombre del producto, la fecha de colocación y de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir como empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad, ficha técnica o ficha toxicológica, la plaga contra la cual actúa o controla. Se debe presentar la evidencia de utilizar en todo caso, solamente productos registrados de uso en salud pública, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.

De igual forma el contratista deberá incluir el mantenimiento de los equipos para el control de animales voladores como aves, pájaros, palomas y murciélagos.

El área de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es de 128.780 m², pero el servicio de Control Integral de Plagas, no incluye zonas verdes que tiene un área de 37.758 m², ya que esta área es cubierta por el contratista del Aseo y Zonas Verdes, estas áreas están distribuidas así:

UBICACIÓN	ÁREA
ADMINISTRATIVO 1 PISO	1.235,30 m ²
ADMINISTRATIVO 2 PISO	430,15 m ²
ADMINISTRATIVO 3 PISO	463,15 m ²
PORTERÍA Y RECEPCION ARCHIVO TESORERÍA BAÑOS 1 Y 2 PISO	96,15 m ²
SERVICIOS GENERALES	1.221,90 m ²
BODEGA MATERIA PRIMA	1.019,90 m ²
BLOQUE DESTILACIÓN Y LABORATORIO	945,35
2 PISO LABORATORIO	579,95
3 PISO LABORATORIO	135,35
PRACTICANTES	233,40



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



TORRE DE DESTILACIÓN	165,15
CASETA DE BOMBEO Y COMPRESORES	121,40
TALLERES	1.611,85
BODEGA 1	6.344,28
BODEGA 2	5.022,45
BODEGA 3	5.022,45
BODEGA 4	8.720,00
RECICLAJE	439,70
PLANTA:	27.277,30
PUBLICIDAD	375,70
DEPOSITO	7,38
GIMNASIO	375,70
TOTAL CONSTRUIDO mt2	63.324,16
TOTAL AREA VERDE ,VÍAS, ALTURA Y EXTERNO mt2 (37.758)	NO
AREA TOTAL FLA mt2	128.780

Dentro del grupo de plagas rastreros y voladores, se encuentran las palomas y pájaros, que, aunque no son catalogados como plagas, si afectan la producción si uno de estos animales ingresan al sector productivo. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para evitar el ingreso de este tipo de aves, así:

El mantenimiento incluye los siguientes equipos

PINCHOS PARA PALOMAS: Dispositivo disuasivo por excelencia que consiste de una base plástica o metálica las cuales presentan alambres de acero en forma vertical o en Angulo de 45°, dichos alambres impiden que las aves aterricen sobre ellos, ya que las asusta. La base plástica por lo general es de policarbonato u otro similar y contiene aditivo anti-uv que impide que los rayos del sol quemem el plástico, los alambres usualmente de 10 centímetros de largo o mas (según el ave a tratar) son de acero inoxidable o acero común con tratamiento de zincado o galvanizado, la base plástica se pega a la superficie con sikaflex. los pichos están instalados a todo lo largo y ancho, con una separación en el ancho de 5 a 6 centímetros aproximadamente.

ESPANTAPÁJAROS Y SILUETAS: Espantapájaros: Sistema aéreo de distracción, consiste en tratar de hacer creer a las palomas que un halcón se **desplaza** por el lugar, intentando con esto asustar a las palomas movilizándolas del lugar.

Siluetas: Dispositivo de distracción que pretende hacer creer a las palomas que un halcón refleja su **sombra** en techos o suelo, queriendo con esto espantar a las aves del lugar.

EQUIPO DE ULTRASONIDO MASTER RI 16 D: Satélite equipo ultrasonido: los satélites en el master, sirven para combatir aves y quirópteros(murciélagos),



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
 FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.flacom.co Itagüí - Colombia



	<p>además sirven también para ahuyentar roedores como ratones y ratas, y están ubicadas en bodegas y almacenes y planta de envasado, este método afecta el metabolismo de la plaga erradicándola.</p> <p>El equipo es eléctrico y electrónico, con emisiones superiores a los 17,000 ciclos/seg., inaudible para ser humano, con presiones superiores a 86 db, para entrar en el umbral del dolor según la especie que se quiere combatir.</p> <p>Los equipos generan frecuencia y formas de onda para llegar al umbral de dolor en la especie que se desea ahuyentar.</p> <p>Las ondas se generan en un Máster y se emiten a través de parlantes satélites (piezoeléctricos) que se distribuyen cubriendo el área a proteger, 100 m2 por satélite aproximadamente y máxima cobertura 1500 m2. Onda cardoide, frecuencia de barrido automático inaudible a los humanos.</p> <p>MODELOS: MAINEL RI-16 de dos a 16 satélites, capacidad 10 Hz a 50KHz. 110 V. BIRD-X uno a dos satélites.</p> <p>PRESENTACIÓN: Todos los equipos tienen un master, que genera eléctricamente un ciclo, el cual puede variarse automática o manualmente, según la aplicación. Igualmente puede modificarse el tipo de onda, los periodos de emisión o de silencio y aún conformar combinaciones para hacer más efectivo el poder de ahuyentar las plagas mencionadas.</p> <p>El ultrasonido se emite a través de satélites que son parlantes piezoeléctricos de cristal, que se orientan hacia el área que se quiere proteger. Cada parlante cubre aproximadamente 100 m2. Hay modelos para 2 satélites, 16 o 34 satélites. Entrada de línea 120 Vol., 60 ciclos.</p> <p>Hay cinco (5) satélites instalados para cubrir áreas de las puertas y ventanas de la Planta de Envasado, Almacenes de Producto terminado, Envases y Cajas, Materias Primas.</p>
<p>REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener Plan de manejo ambiental, residuos, en los términos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente: Plan de manejo y disposición final de envases y empaques vacíos, productos vencidos, deteriorados, residuos de plaguicidas en donde esté incluido y detallado el tratamiento de aguas residuales y la inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos. 2. Programa completo de prevención y tratamiento de casos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado. 3. Presentar un plan de manejo de las plagas a controlar, detallando el sistema de aplicación para cada una de las áreas estipuladas para dicho servicio, los equipos a utilizar con su respectiva hoja de vida y el registro del servicio realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
 FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



	<p>5. Adjuntar copia del carnet de aplicador de plaguicidas de cada uno de los operarios que vayan a intervenir en el proceso. Dicho carnet es el que expide la Secretaría Seccional de Salud u órgano competente, el cual es un prerrequisito, previo curso de 60 horas en institución educativa como el SENA u otra entidad autorizada.</p> <p>6. Debe contar con cuatro (4) Aplicadores., un (1) Asesor Técnico, el asesor técnico deberá ser agrónomo, médico veterinario, químico o zootecnista con mínimo tres (3) años de experiencia, Un (1) Supervisor: Adjuntar certificado de experiencia como supervisor en empresas de fumigación mínimo de tres (3) años de experiencia. Para lo cual se aportarán las hojas de vida.</p>
<p>VISITA TÉCNICA 20 de abril de 2021 a las 10:00 AM</p>	<p>Los interesados podrán asistir a la visita técnica a las instalaciones de la FLA EICE, el día 20 de abril de 2021 a las 10:00 AM. Para este efecto deberán presentarse en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en la Carrera 50 N° 12Sur-149 Autopista Sur Itagüí-Antioquia (previo agendamiento). La visita tiene como fin que los proponentes obtengan una apreciación directa y se formen una idea de las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se prestará el servicio. Esta visita no es obligatoria, ni se tiene como requisito para el envío de la oferta.</p> <p>El representante o delegado de la empresa interesada deberá identificarse con la cedula de ciudadanía, copia del certificado de existencia y representación legal, y presentar una carta de la empresa donde lo autorice para su representación. Sera responsabilidad de cada interesado asistir a la visita técnica programada, teniendo en cuenta que con base a lo anterior, deberá proyectar los costos para la presentación de la oferta.</p> <p>Para efectos de tramitar el permiso de ingreso a las instalaciones de la FLA EICE, los interesados que deseen realizar la visita deberán enviar al correo electrónico: mariaeugenia.ramirez@fla.com.co a más tardar el día 19 de abril de 2021 a las 04:00p.m, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de las personas que van a asistir• Número de cédula• Número de contacto teléfono celular• Planilla de pago de la seguridad social detallada, que permita confirmar que los asistentes se encuentran afiliados a la seguridad social. <p>Es importante indicar que no se permitirá el ingreso de automóviles o motocicletas.</p> <p>Los que comparezcan a la visita deberán atender todos los requerimientos y sugerencias del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a la prevención del Covid-19</p>
<p>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:</p>	<p>Presupuesto oficial: DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$19.046.685) incluido el valor del IVA del 19% y todos los gastos en que incurre el contratista</p> <p>Plazo: Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.</p>



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.flacomco.com Itagüí - Colombia



	<p>Obligaciones del Contrato a suscribir:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio del bien de acuerdo con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas.2. Realizar la prestación del servicio del servicio en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en las condiciones establecidas y de acuerdo a las Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.3. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional.4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución que se generen en razón del contrato.5. Suministrar al Supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato6. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.7. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.8. Registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA EICE, con sus respectivos pagos.9. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.10. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.11. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.
--	--

Forma de Pago: LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



	<p>ANTIOQUIA -EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.</p> <p>Mecanismos de cobertura de riesgos: Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así: Cumplimiento: Equivalente a un veinte por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por un valor del veinte por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más. Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</p>
VALOR OFRECIDO:	<p>El precio deberá indicarse de forma global. La oferta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra con la suscripción y ejecución del contrato (impuestos, garantía, transporte, etc.) y estar acompañada de las FICHAS TÉCNICAS del servicio donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p>
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA:	<p>La oferta podrá ser presentada hasta el viernes 23 de abril de 2021, hasta las 5:00 pm. y debe ser remitida al correo electrónico: contratacion@fla.com.co con el asunto: "Oferta Menor No. 100049".</p> <p>La oferta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de la oferta, término dentro del cual la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE aceptará la oferta o declarará desierto el proceso de contratación.</p>

De conformidad con lo establecido en el artículo 845 del Código de Comercio "La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Se entenderá que la propuesta ha sido comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario", y es irrevocable.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, comunicará por escrito en caso de que su oferta sea seleccionada para la aceptación, caso en el cual, para su perfeccionamiento, el oferente deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación, los documentos que a continuación se relacionan, según aplique:

Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal con visto bueno del



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.flacom.co Itagüí - Colombia



contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal).

- Garantía solicitada para su correspondiente aprobación.
- Formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta

Personas Naturales.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión) y los formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta.

Notas Adicionales Forma de Pago:

NOTA 1: Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera: **Estampilla Pro desarrollo:** Se aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla “PRODESARROLLO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Pro hospitalaria:** Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE** aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E):** Se aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.flacom.co Itagüí - Colombia



NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA": Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectuó pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

Para los fines del presente proceso, se ha dispuesto la remisión y recepción de la comunicación de los documentos derivados del proceso a través del correo electrónico contratacion@fla.com.co.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

Señores

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur

Itagüí Antioquia

REFERENCIA: COMPRA MENOR No. 100049

DESCRIPCION	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.		
MANTENIMIENTOS.		
Pinchos: Cincuenta (50) cms para palomas. Ubicar en todas las bodegas de almacenamiento y preparación de ron (evitar el anidamiento de aves). Total 5.000 mts		
Espantapájaros y siluetas: Ubicar en cada puerta de ingreso a la Planta de Envasado, Almacén de Envase y Cajas y Supla		
Equipo Ultrasonido Master R1 16D Master: uno para Envasadora, otro para Supla, otro Almacén de Envase - Cajas, otro para bodega de Preparación de Ron y otro para Almacén de Materias Primas		
Equipo Ultrasonido Master R1 16D Satélites: Para cubrir área de puertas y ventanas		
TOTAL		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.

Empresa XXX

NIT

Correo electrónico:

Teléfono



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000

FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944

www.fla.com.co Itagüí - Colombia



CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Fecha: _____

Señores

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, me permito indicar respecto a la exoneración de aportes parafiscales que

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal

Firma

Número de identificación:

Tarjeta Profesional No.

Dirección

teléfono fijo

celular

e-mail



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha: _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Por lo expuesto, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento para suscribir contrato con la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.**

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Correo electrónico:

Tel:

Celular:



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

Fecha: _____

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,

Dirección de Apoyo Legal

Itagüí,

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Correo electrónico:

Tel:

Celular:



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

- a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
- b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Entiende y acepto que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ésta procederá a dar por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.

Correo electrónico:

Teléfono

Celular



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 – NIT: 901436775-1 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia